



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 194.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N.º 122 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

Asunción, 19 de marzo de 2026

VISTO: La Resolución N.º 122 del 25 de febrero de 2026, por la cual se autoriza el inicio de las clases del primer semestre del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Administrativo y Técnico, correspondiente al año académico 2026.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.º 65/2026 del 11 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General Interino de la Academia Diplomática y Consular solicita modificar el artículo 3° de la Resolución N.º 122 del 25 febrero de 2026, específicamente en lo que respecta a la inclusión del Primer Secretario Fabián Silva en carácter de profesor adjunto para la Materia Nociones de Política Exterior del Paraguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución N.º 122 del 25 febrero de 2026, específicamente en lo que respecta a la inclusión del Primer Secretario Fabián Silva, en carácter de profesor adjunto para la Materia Nociones de Política Exterior del Paraguay, quedando redactada de la siguiente manera:

“Art. 3° Designar en carácter de profesores adjuntos, quienes suplirán a los titulares en caso de ausencia y podrán igualmente colaborar en el desarrollo de la materia, a:

Licenciada Lillian Rosa Quiñonez

Para la materia de Comunicación y Opinión Pública

Primera Secretaria Noelia Villalba

Para la materia de Práctica Consular I. Política Consular: Relacionamento de Frontera/Dinámica fronteriza y atención al connacional (Trata, CONARE, Repatriados y asistencia social).

Director de A.A.T. Fernando Machado Soto

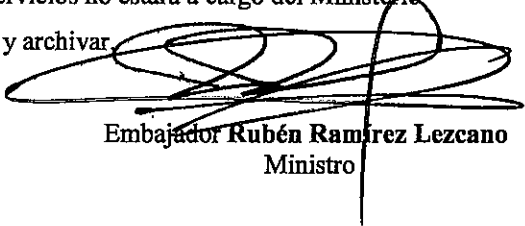
Para la materia de Práctica Administrativa y Financiera I

Primer Secretario Fabián Silva

Para la materia Nociones de Política Exterior del Paraguay

Sin perjuicio de lo que puedan acordar con los docentes titulares, la remuneración por sus servicios no estará a cargo del Ministerio”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro